



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MADRE DE LA PATRIA

028
NAYARIT
enamora

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO DE COMPRAVENTA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL C. JOSE DE LA CRUZ CRISTOBAL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE "COMERCIALIZADORA DEKU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el titular del poder ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

I.4.- Que realiza este Contrato de prestación de servicios, se realiza con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA PATRIA

NAYARIT
enamora

I.5.- "LA UNIVERSIDAD" Contrata a "EL PROVEEDOR" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; gasto que encuadra en lo contemplado en la Partida Presupuestal 44201, consistente en Becas.

I.6.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio de El Nayar, Nayarit, código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

I.7.- Que la presente Prestación de Servicios, será con cargo de la **Partida Presupuestal 44201.- becas**, necesarios para que los alumnos porten la vestimenta oficial de la Universidad Tecnológica de la Sierra, con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte, prestación de servicios que será cubierta con recursos estatales que fueron suministrados a la Universidad Tecnológica de la Sierra.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 36,764 treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro, tomo CXLVI centésimo cuadragésimo sexto, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público 115 de Guadalajara Jalisco, con fecha 26 de Octubre de 2016; con la actividad económica de venta de diversos artículos de papelería y blancos, tal y como acredita con Constancia de Situación Fiscal, expedida por la secretaria de Administración Tributaria SAT, bajo el régimen de las personas físicas con Actividades Empresariales y profesionales.

II.2.- Que es el Administrador General de "Comercializadora Deku, Sociedad Anónima De Capital Variable y cuenta con capacidad para poder contratar y obligarse en los términos del presente contrato, además de contar con plena solvencia moral, por tal motivo no tiene impedimento legal para esta finalidad.

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto al

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

NAYARIT
enamora

cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con clave CDE161104MU0, con domicilio en CALLE CUITLAHUAC, NUMERO 188 DE LA COLONIA CIUDAD DEL SOL, EN LOCALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

II.4.- No está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el artículo 54

fracción XIII de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.5.- Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás instrumentos legales que resulten aplicables y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de los artículos requeridos por "LA UNIVERSIDAD", que cuenta con experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" Celebra contrato de compraventa con "EL PROVEEDOR" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; gasto que encuadra en lo contemplado en la Partida Presupuestal 44201, consistente en Becas.

SEGUNDA.- LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de compraventa, siendo el objeto la:

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
HONORABLE MADRE DE LA PATRIA

NAYARIT
enamora

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
250	PLAYERAS TIPO POLO, BORDADA CON LOGO Y ESCUDO	\$118.50	\$29,625.00

SUB-TOTAL	29,625.00
IVA	4,740.00
TOTAL	\$ 34,365.00

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proveer a "LA UNIVERSIDAD" las 250 Playeras tipo polo en color verde, con bordado de la Universidad Tecnológica de la Sierra, con un costo unitario de \$118.50 (Ciento dieciocho pesos 50/100 Moneda nacional) y un costo total de \$34,365.00 (Treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) precio con I.V.A.

CUARTA.- "EL PLAZO Y PRECIO" el tiempo para la entrega de los bienes será en un plazo no mayor de 10 días, a partir de la firma del presente contrato.

El monto contractual del presente contrato asciende a la suma de \$34,365.00 (Treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) precio con I.V.A. Este monto comprende el costo de los bienes adjudicados, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que, "EL PROVEEDOR" procederá a la expedición de 02 facturas respectivas y una vez entregados los bienes descritos en la cláusula segunda, se realizara el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PROVEEDOR" No. 25600005412 de la Institución bancaria SCOTIABANK y CLABE INTERBANCARIA 04432 0256000054122 cuenta que se encuentra registrada a nombre de "COMERCIALIZADORA DEKU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar Nayarit 63546.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
MUNICIPALIDAD DE LA PATRIA

NAYARIT
enamora

SEXTA.- PAGOS.- El pago se efectuará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- " EL PROVEEDOR" en los términos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, se exceptúa de la garantía de cumplimiento de contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" toda vez que la prestación de los servicios los hará en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, " EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 02 días del mes de Noviembre del Dos Mil Veinte, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE MÁGICA DE LA PATRIA

NAYARIT
enamora

FIRMAS

“EL PROVEEDOR”

**C. JOSE DELA CRUZ CRISTOBAL
ADMINISTRADOR GENERAL
“COMERCIALIZADORA DEKU, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

“LA UNIVERSIDAD”

**LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RECTOR**

TESTIGOS

**C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

**LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES**